300.7.0097-2026

RESOLUCIÓN No. 0097
(MARZO 25 DE 2026)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA NUMERO SAMC-SD-001-2026"

EL ALCALDE MUNICIPAL DE FILADELFIA CALDAS, en ejercicio de sus facultades Constitucionales y Legales, especialmente las conferidas por el artículo 315 de la Constitución Nacional, artículo 91 de la Ley 136 de 1994, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, y,

CONSIDERANDO:

Que, el Municipio de Filadelfia, Caldas publicó el día 09 de marzo de 2026 a través de la plataforma SECOP II, los Estudios Previos, Proyecto de Pliegos de Condiciones y demás anexos, cuyo objeto consiste en la "PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES DE LAS DIFERENTES INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE FILADELFIA, CALDAS".

Que, a través de la Resolución No 0087 del 17 de marzo de 2026, se ordenó la apertura de la selección abreviada de menor cuantía SAMC-SD-001-2026, publicando en plataforma SECOP II este mismo día los pliegos de condiciones definitivos.

Que, el día 18 de marzo de 2026 se recibió en plataforma SECOP II oferta de: TRAESCAR S.A.S.

Que, el día 19 de marzo de 2026 la Alcaldía Municipal publicó a través de la plataforma SECOP II el informe de evaluación de la oferta.

Que, dentro del término establecido no se presentaron observaciones al informe de evaluación.

Que, cumplidos los requisitos legales, reglamentarios y señalados en los pliegos de condiciones, la Alcaldía Municipal de Filadelfia, según el informe de evaluación, procede a la adjudicación del proceso de Selección abreviada de menor cuantía SAMC-SD-001-2026.

Que, en merito de lo expuesto anteriormente,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA NUMERO SAMC-SD-001-2026, cuyo objeto es el "*PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES DE LAS DIFERENTES INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE FILADELFIA, CALDAS*" a **TRAESCAR S.A.S. identificada con NIT 900.684.963-7**, representada legalmente por LUZ ADRIANA FONSECA GIRALDO identificada con C.C. 30.358.276, por un valor de **CIENTO**

CUARENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS DIECISIETE PESOS M/CTE. ($ 149.941.817).

ARTÍCULO SEGUNDO: Señalar que contra el presente acto administrativo no proceden recursos, de acuerdo con el parágrafo 1 del artículo 77 de la Ley 80 de 1993, y el inciso 3 del artículo 9 de la Ley 1150 de 2007.

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Filadelfia, Caldas, a los veinticinco (25) días del mes de marzo de dos mil veintiseis (2026).

Original Firmado
OSCAR EDUARDO ALZATE CANO
Alcalde Municipal
Filadelfia, Caldas

Proyectó: Natalia Pava G. /
Asesora Jurídica Área Contratación